



DECRETO N° 1012

NEUQUÉN, 14 JUN 2001

El Expediente TMF N° 5507 -Año 1999- del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 - Secretaría N° 1- de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Policía de Tránsito de la Provincia del Neuquén, eleva Acta Contravencional N° 091311, de fecha 19 de junio de 1999, por la cual se constató que el conductor del rodado dominio: AYC 859, cruzó la intersección de calle Perticone sin estar el semáforo con luz verde;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Código Municipal de Faltas, el señor Pedro Scattareggia -propietario del vehículo-, compareció en el término legal establecido, manifestando que circulaba a no más de 20/30 km/h., existiendo un badén en ese lugar; que debía ingresar al comercio Auquén S.A. distante a no más de 50 mts.; Que el semáforo en esa arteria es peatonal y en ese instante no cruzaba persona alguna, tapándole la visual una camioneta de alto porte que circulaba delante, la cual también incurrió en falta; que transportaba material periodístico de urgencia;

Que además expresa que no registra antecedentes, cumpliendo siempre con las normas de tránsito; por lo que solicita se lo exima de la pena y/o multa;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor Pedro Scattareggia, responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo fija el Artículo 271º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 25 módulos, equivalentes a la suma de Pesos Ciento Veinticinco (\$ 125.-), dentro del término de tres días hábiles (Artículo 372º) O.M. N° 3149), con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez), en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el incoado en tiempo y forma, presenta recurso de apelación con el patrocinio letrado de la Dra. SUSANA AMAYA de SCATTAREGGIA, con fecha 07-09-00, en cuyos fundamentos expresa que el señor Juez de Faltas viola el Artículo 370º) de la Ordenanza N° 3149. Que el correspondiente descargo se realizó con fecha

...///2º


FERNANDO PALADINO
Director de la Oficina de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



11-06-99 y la resolución del Juez tiene fecha 07-04-00, es decir, diez meses después de labrada el acta y de presentado el descargo, por lo cual viola el Artículo mencionado; solicitando la nulidad de la resolución y el archivo de las actuaciones;

Que los motivos por los cuales solicita se proceda a revocar la resolución dictada son: Arbitrariedad y Falta de Motivación;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 056/00 manifestando que el imputado en su recurso, efectúa una serie de consideraciones que carecen de entidad suficiente y de espectro probatorio como para eximirlo de responsabilidad ante la falta cometida, por consiguiente esa Asesoría aconseja rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

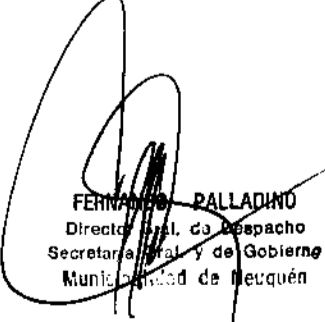
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **Pedro Scattareggia** con el patrocinio letrado de la Dra. **SUSANA AMAYA de SCATTAREGGIA**, en la causa que se tramita por Expediente N° 5507- Año 1999- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el ----- Juez de Faltas en el Expediente N° 5507- Año 1999 del Tribunal

...///3º


FERNANDO PALLADINO
Director Ejec. de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

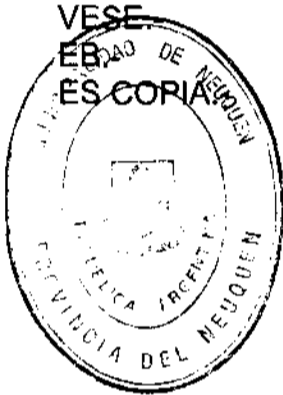
...//3º

Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1.-

Artículo 3º) REMITIR los actuados al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado ----- N° 1- Secretaría N° 1 a fin de notificar al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro Documentación e Información y oportunamente ARCHÍ-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

FERNANDO PALLADINO
Director Crd. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén